



Universidad Nacional del Nordeste  
Facultad de Ciencias Exactas y  
Naturales y Agrimensura

RESOLUCION N° 0399 21

CORRIENTES, 26 AGO 2021

VISTO el Expediente TAD N° 09-2021-02605 por el cual la Secretaria Académica de la Facultad, Mgter. Cristina Liliam Greiner solicita, se implemente o establezca un plazo de conservación de las grabaciones de los exámenes finales y/o parciales en modalidad virtual y;

CONSIDERANDO que por RESOLUCION N°169/20 C.D. se aprueba el Protocolo para la implementación de los exámenes finales en modalidad virtual, en el Anexo, ítem D "Desarrollo del Examen", inciso 3 establece que "El examen será grabado";

Que se han recibido consultas de los docentes sobre el tiempo estimado de conservación de las grabaciones de los mismos;

Que en el artículo 3° de la mencionada RESOLUCION señala "Establecer que todo aquello que no se encuentre contemplado en este documento será analizado por la Decana y el Consejo Directivo;

Que los espacios de almacenamiento de grabaciones de las herramientas de videoconferencia provistas por la UNNE son limitados;

Lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, criterio compartido por este cuerpo en la sesión del día 26/8/2021;

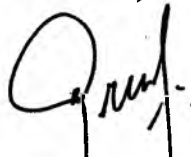
POR ELLO:


EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE  
CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES Y AGRIMENSURA

RESUELVE:


ARTICULO 1°) ESTABLECER un plazo de 6 (seis) meses para la conservación de las grabaciones de los exámenes finales y hasta 2 (dos) meses después del cierre del cuatrimestre las correspondientes a los exámenes parciales.-

ARTICULO 2°) REGÍSTRESE. Comuníquese y archívese.-

  
Msc. Cristina Liliam Greiner  
Secretaria Académica  
F.A.C.E.N.A. - U.N.N.E.

  
Mgter. MARIA VIVIANA GODOY GUGLIELMONE  
DECANA  
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura  
Universidad Nacional del Nordeste

ES COPIA

  
Cristina Gladis Escobar  
Subjefa Dep. Despacho  
FACENA - UNNE

RMR/NCO